

establecida la misma idea que las reformas del Código de
procedimientos civiles que habían sido acordadas y que
por tanto no podía entenderse. Con el objeto de dar
sujeción de voluntad a la Comisión y al de España
para que informara si podía considerarse de
carácter de afirmativa, opusieron el voto principal
y por ser llamada la hora se levantó la sesión.

El Presidente
D. Manuel Martínez

El Diputado Sr.
José Estay

Resumen del 20 de Noviembre
Materia de los H. C. Procedimientos, Propuestas
Sr. Aguirre, Sr. Mera, Sr. Ballea, Sr. An-
tonio (Mariano), Sr. Barrena (P. J.), Sr.
Dávalos, Sr. Jure, Sr. Lora, Sr. López, Sr. Pita, Sr. Pala-
zar (D.), Sr. Salas (D. J.), Sr. Sanjurjo
y el infrascripto. — Se trató el artículo
subsistente en el infrascripto manifestándose a la H. Comi-
sión, que la ley orgánica contenida en la referida
ley por el Sr. Estay al Congreso de Madrid, en
que se incluía la eliminación de la última parte
del artículo 1.º título 2.º tratado 1.º en la disposición
de dicha ley que se cita como término del mismo
disposición de trámite, no inutil la misma en
dicha eliminación, por lo que se calculaba que
considerar la inexistencia y se confirmó la ley
para con la opinión de la H. Comi-
sión del Senado. — Ayudada la proposición
por el Sr. Jure, se aprobó el artículo
que se aceptó la conservación de la última
parte del artículo citado. — Se con-
tinó la 3.ª discusión del Código de Comercio y
se aprobó sin modificación los artículos
991 y siguientes hasta el 1000 inclusive.

